



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
Nueva de Lyon 72, Of. 1602 Providencia · Tel. (2) 481 0990 · Fax (2) 3714522
SANTIAGO

FALLOS DISCIPLINARIOS

PROPUESTA SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIOBIO
CAUSA ROL NÚMERO 02-2021.-

LOS ANGELES, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que se ha formulado denuncia por el señor **NESTOR RUIZ GUBELIN**, en su calidad de Presidente de la Asociación de Rodeo de Concepción, por hechos ocurridos en una reunión mensual de dicha Asociación a la que habrían concurrido además otros socios, efectuada el día 1 de julio del año 2021, en la que tuvo un altercado con el señor **JORGE MENCHACA PINOCHET**, y que habría sido presenciada por los asistentes, indica que se trataría de agresiones verbales, ocurrido este incidente el señor Menchaca se habría retirado del lugar.-

Con lo relatado en la denuncia formulada y al amparo del artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, constituyen hechos con mérito suficiente para iniciar una investigación y proceso por este Organismo.-

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

I.- EN CUANTO A LA COMPETENCIA

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno es competente la Comisión Regional de Disciplina respectiva para conocer a cerca de todo hecho que puede ser constitutivo de infracción o falta deportiva, cometido por personas o instituciones infractoras dentro de su competencia.-

SEGUNDO: Que de acuerdo a la letra a del artículo 166 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, es obligación de los socios conocer y acatar las

disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de su Club, de la Asociación a que pertenecen y los de la Federación.-

II.- EN CUANTO A LA INFRACCION.-

TERCERO: Que, fueron citados en una primera citación en la que no fue posible materializar la audiencia, por efectos del estado excepción constitucional, en segunda citación ambos comparecieron con fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, se celebró audiencia de descargos y prueba, la que se llevo a cabo con la asistencia de esta Comisión de su Presidente Ángel Espinoza, su Secretario don Álvaro Almendras y por conferencia telefónica con el Director don Alejandro Fernández. Respecto de los intervinientes comparecen ambos de la misma forma, esto es, telefónicamente. –

CUARTO: En la audiencia referida ambos asistentes manifiestan su voluntad de no perseverar en la denuncia, y se habrían ofrecido disculpas públicas por los malos tratos que se habrían proferido, además en atención a que la reunión en la cual se habrían producido los hechos se desarrolló en la casa de un particular y no en dependencias de la Asociación Concepción, hecho que lo transforma en un evento extraoficial en cuanto a la forma de desarrollar las actividades de la organización deportiva, según sus propias declaraciones.-

QUINTO: Que, se ha hecho expresa mención al deseo de ambos de no entregar al otro responsabilidad alguna por los hechos denunciados, siendo el espíritu de ambos velar por la buena convivencia deportiva y social, hecho que esta Comisión Regional de Disciplina considera de trascendencia, junto al hecho de que la reunión se desarrollaba en un ambiente particular en la casa de un socio, hecho reconocido por ambos afectados, sumado a las disculpas recíprocas que se ofrecieron, permite a esta Comisión entender que es posible acceder a no perseverar en la investigación.-

SEXTO: Así, en atención a lo razonado esta Comisión considera que no se perseverará en la investigación en atención a los fundamentos antes expuestos, así en mérito de lo anteriormente indicado, **SE DECLARA:**

I.- Que, se absuelve de sanción alguna a don **JORGE MENCHACA PINOCHET.-**

Notifíquese de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno.

Una vez ejecutoriada, practíquense las subinscripciones correspondientes.
Regístrese y Archívense los antecedentes en su oportunidad.

Rol 02-2021

**DICTÓ ANGEL ESPINOZA OTAROLA, ALVARO ALMENDRAS GARCES,
ALEJANDRO FERNANDEZ. COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO.-**



ANGEL ESPINOZA OTAROLA

PRESENTE



ALVARO ALMENDRAS GARCES

SECRETARIO